



**Cámara de Sociedades Anónimas**

# **Seminario Aplicación IFRS en Argentina**

*La perspectiva de los emisores de estados contables*

**12 de noviembre de 2008**



# Agenda

---

1. Necesidad de adopción de las IFRS para las empresas argentinas en la Oferta Pública. Beneficios “ex-ante” vs. beneficios “ex-post”.
2. Desafíos para una exitosa implementación de las IFRS en las empresas argentinas.
3. Puntos críticos y sugerencias al Proyecto de Adopción de IFRS de FACPCE/CNV.
4. Análisis del Proyecto de Resolución Técnica N° 16: adopción de las IFRS del IASB.
5. Algunas reflexiones sobre las IFRS.



# 1. Necesidad de adopción de IFRS para empresas argentinas en la Oferta Pública

---

- En 2006 en el seno de la CSA detectamos la necesidad de muchas empresas de presentar estados contables elaborados bajo IFRS de acuerdo a la versión del IASB en la Argentina.
- Así lo transmitimos a la CNV a fines de 2006 y propusimos un esquema de adopción voluntaria de las IFRS como un enfoque gradualista que permita a las empresas locales familiarizarse con el nuevo GAAP, hasta que las IFRS sean mandatorias localmente.
- En respuesta a esta inquietud y a tendencias internacionales, la CNV encargó a la FACPCE la elaboración de una Propuesta del Plan de Adopción de IFRS para las empresas en la oferta pública (el “Plan de Adopción”) que nos permite hoy estar analizando propuestas concretas para que Argentina, sus empresas y profesionales involucrados en la elaboración de estados financieros  puedan participar en la atracción y conservación de flujos de capitales internacionales “en condiciones competitivas” → UN VERDADERO LOGRO.



# 1. Necesidad de adopción de IFRS para empresas argentinas en la Oferta Pública (Cont.)

---

## Beneficios “ex-ante” de la adopción de IFRS:

La literatura especializada sugiere, entre otros beneficios:

- ✓ **Reducción del costo del capital empresario** (tanto del endeudamiento como en la volatilidad del precio de las acciones).
- ✓ **Mayor posibilidad de recibir financiación / inversión institucional.**
- ✓ **Aumento de la confianza de los inversores** por la utilización de estándares contables elaborados por expertos en la materia a través de un proceso transparente.
- ✓ **Simplificación en los procesos de comparación de performance financiera** entre empresas de distintas industrias y/o distintos países y **de consolidación de estados contables.**
- ✓ **Mejora en los procesos de alocaación de activos** a partir del cálculo homogéneo de retornos sobre la inversión.
- ✓ **Nuevos requerimientos de exposición** que incorporan mayor transparencia en línea con Prácticas de Buen Gobierno Corporativo.



# 1. Necesidad de adopción de IFRS para empresas argentinas en la Oferta Pública (Cont.)

---

## Posibles beneficios “ex-post” de la adopción de IFRS en Argentina:

- ✓ Es posible que muchos o algunos de los beneficios “ex-ante” puedan ser capturados por las empresas argentinas en la Oferta Pública.
- ✓ Pero es más probable que las más beneficiadas sean las que tengan o planeen tener actividades en mercados de capitales internacionales o aquellas relacionadas a firmas globales (subsidiarias de firmas multinacionales, por ejemplo).
- ✓ Desde la regulación surge la **conveniencia de segmentar el mercado**, distinguiendo empresas de distinto tamaño y con distintos planes dentro de las cotizantes locales.
- ✓ **Muchos de los beneficios prometidos** (en especial la reducción del costo del capital empresario) **dependen de múltiples variables** y para poder concretarlos requieren de contextos macroeconómicos relativamente estables y el funcionamiento eficaz de los instrumentos regulatorios y de autorregulación de los mercados **que preserven la confianza de los inversores**.



# 1. Necesidad de adopción de IFRS para empresas argentinas en la Oferta Pública (Cont.)

---

A PESAR DE ESTOS “IF”, EXISTE AMPLIO CONSENSO QUE LA APLICACIÓN DE IFRS A TODAS LAS EMPRESAS EN LA OFERTA PÚBLICA REPRESENTARÁ UN ESFUERZO CONSIDERABLE PARA LOS INVOLUCRADOS QUE EN EL MEDIANO PLAZO SERÁN MAS QUE COMPENSADOS POR ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS ANTES EXPUESTOS. ADEMAS EL PROCESO ES IRREVERSIBLE ALREDEDOR DEL MUNDO.



# 1. Necesidad de adopción de IFRS para empresas argentinas en la Oferta Pública (Cont.)



## IFRS en el mundo

Actualmente, más de 100 países requieren o permiten el uso de IFRS o están convergiendo a IFRS.

- Requieren o permiten IFRS
- Convergencia a IFRS

## IFRS en Sudamérica

Chile: 2009  
Brasil: 2010  
Argentina: 2011

## IFRS en Estados Unidos de América

1. Foreign Private Issuers: La norma SEC ya permite desde 03/08 confeccionar EECC bajo IFRS, tal cual fueron emitidas por el IASB, sin reconciliación con los US GAAP.
2. Empresas americanas: La SEC propone autorizar a ciertas empresas a aplicar IFRS a partir de 2009. Se prevé que a partir del 2014 las empresas (large accelerated filers) prepararán sus EECC bajo IFRS.



## 2. Desafíos para una exitosa implementación de las IFRS en empresas argentinas

---

IMPLICA “SUBIRNOS A UN TREN EN MOVIMIENTO”, por cuanto:

- ✓ Debemos conocer profundamente un marco normativo que nos es familiar desde principios de esta década, pero que es **mucho más voluminoso y complejo que las NCP vigentes**.
- ✓ **Las IFRS están en pleno proceso de convergencia con US GAAP, por lo que se prevén nuevos cambios.**
- ✓ Es probable que la actual crisis financiera internacional provoque un intenso debate sobre algunos de los criterios más arraigados en recientes normas del IASB: **la aplicación de los “fair values”**.



## 2. Desafíos para una exitosa implementación de las IFRS en empresas argentinas (Cont.)

---

- ✓ Las empresas deberán:
  - **Capacitar intensamente a un número reducido de profesionales involucrados en el reporte contable para que elaboren un Plan Detallado de Implementación “customizado” para cada sociedad.**

Etapas bien diferenciadas asociadas a exigencias de la regulación local: (i) diagnóstico general: identificación de “gaps”; (ii) definición de Plan de Implementación: incluye cambios de procesos y ajustes de sistemas para generar nueva información requerida; (iii) coordinación con auditores externos; (iv) implementación del plan consensuado con auditores externos; y (v) emisión de estados contables completos bajo IFRS, incluyendo nota de diferencias cualitativas y nota reconciliatoria previas.

- **Concientización de Alta Dirección sobre implicancias contables y no contables de adopción de IFRS: identificación de principales impactos operativos, legales, fiscales, financieros, contractuales, organizativos, de IT, etc.**



## 2. Desafíos para una exitosa implementación de las IFRS en empresas argentinas (Cont.)

- **Plan de comunicación de impactos al mercado de capitales:** emisión de información histórica de acuerdo a IFRS con datos financieros claves, tales como *Ventas, EBITDA, EBIT, resultados netos, deuda financiera, patrimonio neto, Capex, cash flow operativo, free cash flow, etc.* Información aperturada por trimestre.
- **Búsqueda de “socios internos”** para el área responsable de implementación de IFRS: típicamente a cargo del CFO – Área de Reporte Financiero o Contable.
- Para sociedades argentinas que emiten la Certificación de la Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley, se requiere un **trabajo de revisión total de procesos de reporte contable y la eliminación de procesos de reconciliación con US GAAP.**

EXISTE CONSENSO EN QUE LA APLICACIÓN DE IFRS **NO GENERARÁ EN TÉRMINOS GENERALES GRANDES AJUSTES A LOS RESULTADOS Y AL PATRIMONIO NETO DE COMPAÑÍAS ARGENTINAS** (a pesar de la existencia de algunas diferencias entre NCP locales e IFRS. Ej.: valuación de bienes de cambio a costo de reposición; concepto de moneda funcional; impuesto diferido por diferencia en el Axl de bienes de uso contable e impositivo; etc.). **LOS GRANDES CAMBIOS SERÁN EN CUESTIONES DE EXPOSICIÓN** (IFRS es mucho más detallado y complejo que NCP vigentes).



### 3. Puntos críticos y sugerencias al Proyecto de Adopción de IFRS de FACPCE / CNV (\*)

TEMA	SUGERENCIA	SUGERENCIA ACEPTADA?
Alcance de IFRS	De acuerdo con aplicación en Oferta Pública, más controladas y vinculadas de emisoras y en general que Registros Públicos acepten adopción voluntaria de IFRS. Extensión de IFRS a entidades financieras.	SI
Fechas de aplicación	<p>Completar emisión de normas detalladas de implementación antes del 31/12/08.</p> <p><b>Otorgar un año más para la aplicación obligatoria → de 1/1/2011 a 1/1/2012</b> (para cierres anuales diciembre).</p> <p><b>Aceptar la adopción voluntaria anticipada</b> (también se propusieron diferentes mecanismos de segmentación entre empresas en la Oferta Pública para aplicación progresiva).</p>	<p>NO</p> <p>Sólo si se crea segmento especial en Oferta Pública.</p>

(\*) Basado en comentarios de la CSA remitidos a FACPCE, CNV y BCBA el 17/07/08.



### 3. Puntos críticos y sugerencias al Proyecto de Adopción de IFRS de FACPCE / CNV (Cont.) (\*)

TEMA	SUGERENCIA	SUGERENCIA ACEPTADA?
Requerimientos de certificación a auditores externos sobre IFRS. Aplicación de NIAs.	Establecer requerimientos antes del 31/12/08 para que firmas de auditoría pequeñas puedan cumplir nuevos requerimientos.	No abordado aún
Plan de implementación y monitoreo continuo	De acuerdo con aprobación por Directorio de Plan y designación de responsable del Proyecto. Necesidad de simplificar monitoreo. Propuesta de presentar nota trimestral con descripción de avances en Reseña Informativa o Nota a los estados contables.	SI Recomendación por fuera de la RT.
Gobierno Corporativo: (i) Especialista en IFRS en Directorio; (ii) Comité de Auditoría en empresas con ONs; y (iii) Certificación de Presidente y CEO	No creemos conveniente innovar en la materia que es ajena al tema contable.	SI Recomendación por fuera de la RT.

(\*) Basado en comentarios de la CSA remitidos a FACPCE, CNV y BCBA el 17/07/08.



### 3. Puntos críticos y sugerencias al Proyecto de Adopción de IFRS de FACPCE / CNV (Cont.) (\*)

---

TEMA	SUGERENCIA	SUGERENCIA ACEPTADA?
Alternativas previstas en IFRS	Somos partidarios de que la profesión y la CNV <b>respeten todas las alternativas de las IFRS elaboradas por el IASB</b> . En particular, aceptar valuación a valor de mercado de bienes de uso (antecedente relevante para aceptar el Axl registrado, y en futuro aceptar bienes de cambio a costo de reposición, etc.).	SI
Reexpresión registrada hasta el 28/02/03	Consideramos que existen argumentos técnicos para mantenerlo registrado de acuerdo con IFRS 1.	No existe definición oficial del tema

(\*) Basado en comentarios de la CSA remitidos a FACPCE, CNV y BCBA el 17/07/08.



### 3. Puntos críticos y sugerencias al Proyecto de Adopción de IFRS de FACPCE / CNV (Cont.) (\*)

TEMA	SUGERENCIA	SUGERENCIA ACEPTADA?
Pasivo por impuestos diferido generado por el Axl contable vs. fiscal	Desaparecerá la alternativa de considerar partida permanente al Axl bajo NCP → fuertes ajustes. Proponemos se emita normas de transición para que las compañías puedan contabilizar este pasivo progresivamente hasta alinear 100% en fecha de aplicación obligatoria (en Proyecto al 31/12/10; en propuesta CSA al 31/12/11).	Se está evaluando la propuesta
Valuación de sociedades controladas y vinculadas en EECC individuales	<p><u>Sugerencia A:</u> Procurar que IASB acepte valuación a VPP para devengar adecuadamente resultados o como mejor aproximación a “fair value” para empresas sin cotización.</p> <p><u>Sugerencia B:</u> Si fracasa A, que FACPCE y CNV exijan valuación a VPP en EECC individuales que sólo son emitidas por requerimiento de la LSC.</p>	<p>Se elevó propuesta al IASB</p> <p>SI</p>

(\*) Basado en comentarios de la CSA remitidos a FACPCE, CNV y BCBA el 17/07/08.



### 3. Puntos críticos y sugerencias al Proyecto de Adopción de IFRS de FACPCE / CNV (Cont.) (\*)

TEMA	SUGERENCIA	SUGERENCIA ACEPTADA?
Capacitación en IFRS de profesionales recibidos y futuros profesionales	Ampliar oferta de capacitación disponible a costo razonable.	SI
	Preveer certificaciones internacionales obtenidas en universidades / instituciones argentinas.	NO
	Actualizar urgentemente currícula en universidades públicas y privadas para futuros contadores públicos.	SI (parcialmente)
	Acceso de IFRS y sus interpretaciones en castellano antes de 31/12/08 a costo razonable para profesionales.	SI (en proceso)

(\*) Basado en comentarios de la CSA remitidos a FACPCE, CNV y BCBA el 17/07/08.



## 4. Análisis del Proyecto de Resolución Técnica N° 16: adopción de las IFRS del IASB (\*)

---

### ¿ Quiénes deben aplicar las IFRS ?

Obligatoriamente: todas las emisoras que estén en el ámbito de la Oferta Pública o hayan solicitado autorización para hacer oferta pública de **sus acciones y/o ONs**.

No incluye PyMEs que emplean el mercado de capitales para negociar cheques. Tampoco bancos, compañías de seguros, cooperativas, asociaciones civiles ni otros operadores del mercado controlado por la CNV.

Optativamente: todos los no obligados → pueden optar entre IFRS y las actuales NCP.

### ¿ En qué circunstancia pueden volver a aplicar NCP ?

1. Cuando el ente abandona la Oferta Pública.
2. Cuando el ente ejerció voluntariamente la opción de aplicar IFRS y decide volver a aplicar NCP. Sin embargo, **debe divulgar en nota qué circunstancias justifican el “arrepentimiento”**.

(\*) Basado en Proyecto de RT aprobado por CENCyA el 22/10/08. Período de consulta hasta 01/03/09.



## 4. Análisis del Proyecto de Resolución Técnica N° 16: adopción de las IFRS del IASB (Cont.) (\*)

---

¿Se pueden aplicar parcialmente las IFRS?

**No.** La aplicación de las IFRS debe ser completa o integral.

¿Las IFRS pueden aplicarse con modificaciones?

**No.** Cuando hablamos de IFRS nos referimos a las emitidas por el IASB sin ningún cambio en su texto ni en las interpretaciones emitidas por sus organismos **para los emisores de estados contables consolidados y para aquellos entes que emiten estados contables individuales porque no poseen sociedades controladas.**

¿Cómo se adoptarán nuevas IFRS o modificaciones a las vigentes en la actualidad?

Se introducirá un nuevo procedimiento en el CECyT (Centro de Estudios Científicos y Técnicos) por el que cada nueva disposición será analizada en su contenido y fecha de aplicación, y será incorporada SIN MODIFICACIONES a las normas contables argentinas a través de la emisión de una RT o mecanismo similar.

La FACPCE asegurará la existencia de una versión traducida al español al momento de estar vigente una nueva norma.

**El trabajo de revisión de razonabilidad de las nuevas normas deberá hacerse durante el proceso de discusión de “exposure draft” de las IFRS.**

(\*) Basado en Proyecto de RT aprobado por CENCyA el 22/10/08. Período de consulta hasta 01/03/09.



## 4. Análisis del Proyecto de Resolución Técnica N° 16: adopción de las IFRS del IASB (Cont.) (\*)

---

### ¿Cómo deben seleccionarse y aplicarse las políticas contables de acuerdo a las IFRS?

Dado que las IFRS prevén en ocasiones alternativas de valuación, la RT aclara que son aplicables los criterios de la NIC 8 “*Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores*”.

### ¿Cuándo deben aplicarse obligatoriamente las IFRS? ¿Existe posibilidad de aplicación anticipada?

Las IFRS deben ser aplicadas en la República Argentina para los ejercicios anuales iniciados el 01/01/2011 (inclusive) y para los períodos intermedios del primer ejercicio de aplicación. Por ejemplo: para cierres diciembre de cada año → 1Q 2011 en IFRS y 31/12/2011 será su primer cierre anual en IFRS.

No se admite la aplicación anticipada de las IFRS. **(a)**

**(a)** Esta cuestión podría modificarse si la CNV aceptase la creación de nuevo segmento dentro del mercado argentino o la aplicación de algún procedimiento similar al previsto por la SEC de emisión de “letter of no objection” para 2009.

(\*) Basado en Proyecto de RT aprobado por CENCyA el 22/10/08. Período de consulta hasta 01/03/09.



## 4. Análisis del Proyecto de Resolución Técnica N° 16: adopción de las IFRS del IASB (Cont.) (\*)

¿Hasta que se tornen obligatorias las IFRS, las empresas deben suministrar alguna información previa sobre su impacto?

Sí. Se define un PERIODO DE TRANSICION según el siguiente detalle:

EECC anuales del ejercicio iniciado el 1º de enero de	Información adicional en Nota a los EECC
2009	<b>Nota “no auditada”</b> : explicación narrativa de principales diferencias identificadas hasta emisión de EECC entre NCP e IFRS.
2010	<b>Nota reconciliatoria (cuantitativa)</b> del PN inicial, balance al cierre, PN al cierre, resultado neto del ejercicio, efectivo y equivalentes y causas de variación del efectivo, <b>entre NCP e IFRS</b> .  Podrá tener formato resumido en tres columnas (actual, IFRS y diferencia) explicando las causas de las variaciones.
2011	Idem 2010 será requerido en 1Q 2011 <b>para las cifras comparativas</b> .  También se acumularán los efectos para los primeros EECC anuales emitidos bajo IFRS.

(\*) Basado en Proyecto de RT aprobado por CENCyA el 22/10/08. Período de consulta hasta 01/03/09.



## **4. Análisis del Proyecto de Resolución Técnica N° 16: adopción de las IFRS del IASB (Cont.) (\*)**

---

**En el caso de Grupos Económicos ¿seguiremos presentando estados contables individuales (separados o no consolidados)?**

**Sí.** Las IFRS sólo obligan a presentar estados contables consolidados como información principal de un Grupo Económico, pero admite la presentación de estados contables individuales si regulaciones locales lo exigen (tal es nuestro caso por disposición de la LSC).

**¿Cómo deben valuarse las inversiones en sociedades controladas o sobre las que se ejerza influencia significativa en los estados contables individuales?**

**De acuerdo al Proyecto de RT, se continuará valuando esas participaciones a VPP.**

Ello implica introducir una “única modificación” al texto de las IFRS, en el párrafo 38 de la NIC 27 (que preveía la valuación a costo de adquisición o “fair value” para las participaciones en sociedades controladas o en las que se ejerza influencia significativa).

(\*) Basado en Proyecto de RT aprobado por CENCyA el 22/10/08. Período de consulta hasta 01/03/09.



## 4. Análisis del Proyecto de Resolución Técnica N° 16: adopción de las IFRS del IASB (Cont.) (\*)

---

¿Esta modificación a la NIC 27 generará inconveniente a los emisores argentinos?

**No se prevén inconvenientes.** La información que se divulga al mercado de capitales (local y del exterior) se basa exclusivamente en cifras consolidadas que estarán confeccionados de acuerdo a IFRS.

Los auditores podrán emitir opiniones limpias sobre aplicación de IFRS en la República Argentina.

**Los estados contables individuales conservarán su carácter legal** – hasta que se revise el requerimiento de la LSC – **y mostrarán las mismas cifras de resultados y patrimonio neto de la participación mayoritaria** que surge de los estados contables consolidados elaborados bajo IFRS.

(\*) Basado en Proyecto de RT aprobado por CENCyA el 22/10/08. Período de consulta hasta 01/03/09.



## 5. Algunas reflexiones sobre las IFRS (ejercitando el derecho/deber de participar en su redacción)

---

- ✓ El futuro éxito de las IFRS dependerá de lo **transparente del proceso de emisión**, del modo en los países participantes sean escuchados y en definitiva de la **calidad técnica y simplicidad de implementación** de las normas que emite el IASB.
- ✓ Adherimos al **marco conceptual de las IFRS basados en principios** e instamos a conservarlo durante el proceso de convergencia con US GAAP.
- ✓ Será fundamental que las autoridades del IASB procuren **soluciones contables respetuosas de las legislaciones locales**, sin que ello signifique renunciar a principios fundamentales. Ej.: valuación a VPP en estados contables individuales exigidas por ley; categorización de instrumentos financieros como deuda o capital; etc.
- ✓ **La aplicación generalizada de los “fair value” puede generar fuertes detractores** pues en mercados no activos o con precios no transparentes implican grandes subjetividades, complejos procesos de valuación y elevados costos de implementación. Además la crisis financiera internacional ha puesto en evidencia la falta de razonabilidad de algunas valuaciones “asignadas por el mercado”. (\*)

(\*) Study on mark-to-market accounting liderado por la SEC (Emergency Economic Stabilization Act del 03/10/08). Revisión del FAS 157 “*Fair Value Measurements*”.



## 5. Algunas reflexiones sobre las IFRS (ejercitando el derecho/deber de participar en su redacción) (Cont.)

---

- ✓ Es curioso que las IFRS acepten valores corrientes para la valuación de bienes de uso y que se aferren al concepto de **costo histórico para bienes de cambio** (se admite la aplicación del FIFO o PPP).
- ✓ La inflación es un flagelo que está afectando a muchos países del mundo – incluso en la actualidad a los países desarrollados –. **La revisión del IAS 29 es una necesidad.** Contemplar la experiencia de países con muchos años de experiencia en la registración de efectos inflacionarios y que poseen legislaciones contables y fiscales al respecto, es fundamental. El requisito de inflación minorista de 100% acumulada en últimos 3 años luce como muy flexible.
- ✓ Es fundamental que IASB colabore con los emisores de EECC tomando contacto con principales proveedores de software de ERP (SAP, Oracle, etc.) para que mantengan sus productos estándares alineados con IFRS (incluyendo reexpresión de estados contables, conversión a moneda funcional, valuación por múltiples criterios de costo - histórico y reexpresado - y valores corrientes, etc.).
- ✓ En la aplicación de las IFRS existen muchos temas de detalle aún no explorados. Las empresas y profesionales argentinos debemos incorporar a nuestra agenda de trabajo la práctica del BENCHMARK internacional.



## 5. Algunas reflexiones sobre las IFRS (ejercitando el derecho/deber de participar en su redacción) (Cont.)

Los países representados en el IASB debemos aumentar nuestra participación técnica y política para incorporar información relevante y nuestras experiencias profesionales en la redacción de los estándares contables que esperamos sean UNICOS en todo el planeta en un futuro cercano.

**¡ Hoy estamos más cerca que nunca !**

**¡ MUCHAS GRACIAS !**

**MARCELO F. KOZAK**

[mkozak@ta.telecom.com.ar](mailto:mkozak@ta.telecom.com.ar)